

de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8979, que nombra al señor Nelson W. Mejía Observador en la II Conferencia de la Unión Internacional para la Educación Sanitaria.
G.O.No. 7571, del 6 de junio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8979.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Nelson W. Mejía, Primer Secretario de la Embajada de la República en Francia, queda nombrado como Observador ante la II Conferencia de la Unión Internacional para la Educación Sanitaria popular que tendrá lugar en París del 27 al 31 de mayo del 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8981. que integra la Comisión de Transporte Urbano.— G.O.
No. 7556, del 25 de abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8981.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Comisión de Transporte Urbano creada por la Ley Nº 3528, del 18 de abril de 1953, estará presidida por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, e integrada además, por el Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, por el Coronel Jefe de la Policía Nacional, por un funcionario de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego, que designe el Secretario del Ramo, por un

funcionario de la Secretaría de Estado de Salud Pública que designe el Secretario del Ramo y por el Jefe del Negociado de Automóviles de la Dirección General de Rentas Internas.

Art. 2.— Actuará como Secretario de dicha Comisión, sin voz ni voto, el Secretario del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8982, que nombra al Doctor Salvador E. Paradas Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en París, Francia
G. O. N° 7669 del 18 de Marzo de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8982.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Salvador E. Paradas queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en París, Francia.

Art. 2.— Dicha designación será efectiva a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8983, que jubila con pensión del Estado a los señores Lic. Gregorio Soñé Nolasco, Louis Z. Regús y Sergio Uribe Reinoso.— G.O. No. 7577, del 27 de junio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8983.

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316, de fecha 29 de diciembre del 1946;